

Carlos Alberto Telleldín negó haber modificado los elásticos de alguna de las camionetas que armó.

La alegación de las partes acusadoras en el sentido de que el refuerzo de los elásticos de la Trafic respondió a un encargo especial efectuado al imputado, que éste llevó a cabo con conocimiento del destino que habría de darse al rodado, deviene antojadiza e infundada y, en consecuencia, deberá descartarse como elemento cargoso.

Ello es así en razón de que no se acreditó en autos que Telleldín hubiera realizado tal refuerzo. Dos circunstancias avalan tal aserto: la primera, es que al no haberse establecido qué carrocería se empleó como cochebomba, mal puede recrearse su historial y, consecuentemente, si sus anteriores propietarios habían realizado alguna modificación en el sistema de suspensión.

La segunda, que para reforzar los elásticos de un vehículo, según el especialista en suspensión Sergio Daniel Fraga, se requerían conocimientos y herramientas especiales, como ser máquinas para curvar las hojas o, según lo explicó su colega Roberto Eduardo Ruiz, herramientas neumáticas, incluso fraguas, morsas y máquinas de curvar.

En esa inteligencia, cabe poner de resalto que no se secuestraron en poder de Telleldín ni en los talleres con los que trabajaba —el de Cotoras o el de Nitzcaner— ninguno de esos elementos, sumado a que no hicieron mención de ellos los preventores o testigos que participaron en los respectivos allanamientos (cónf. actas de fs. 379, 409vta./410, 417/418, 6952/6956 y 10.561/10.562 y declaraciones de Gabriel Eduardo Pittaluga, Héctor Carlos Pellegrini, Jorge Omar González, Oscar Mario Beitía, Ramón Weiss, Héctor Alberto Spelta, Francisco Tomás Bruno, Guillermo Raúl Latino, Carlos Mario Vispo, Pedro Ancona, Augusto Carlos Curel, Rolando Guillermo Goicochea, Martín Daniel Ivaldi, Juan Antonio Salguero y Pedro Alejandro Sarapura).

Tampoco los testigos que relataron las actividades de Telleldín o aquellas desplegadas en los talleres arriba mencionados, incluidos los empleados, aludieron a que se hubieran realizado trabajos de esa índole (cónf. declaraciones de Laura Marcela Scillone, Walter Gregorio Fernández, Marcelo Fabián Jouce, Francisco Bonnefon, Pablo Mario De la Cruz Arévalo y Alicia Noemí Trotonda).

Pero aún admitiendo como cierta la hipótesis de que a Telleldín se le encargó el refuerzo del sistema de suspensión y éste lo llevó a cabo por sí o por terceros, no se acreditó ni existe el menor indicio de que el nombrado conociera que dicho refuerzo tenía como objetivo final transportar, sin inconvenientes, una carga explosiva.

En ese entendimiento, el refuerzo que los acusadores pretendieron sostener como indicio válido no se acreditó en autos, eximiendo al Tribunal de todo análisis relacionado con la existencia de un supuesto nexo causal entre dicho refuerzo y lo que se pretende probar; esto es, a partir de la presunción –no demostrada- del refuerzo de los elásticos, concluir unívocamente que Telleldín conocía el destino final de la Trafic.